



BANDO

ISIDORO DÍEZ VALDEON, ALCALDE DE ACEBEDO

HAGO SABER;

PRIMERO.- Que según el ACUERDO 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 143 de 17/07/2020), **desde el SÁBADO 18 de JULIO de 2020 es OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA:**

- **EN TODO MOMENTO TANTO EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE, COMO EN ESPACIOS CERRADOS DE USO PÚBLICO O ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE EDIFICIOS TANTO DE TITULARIDAD PÚBLICA COMO PRIVADA** cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes.
- En todo tipo de TRANSPORTES PÚBLICOS O PRIVADOS, excepto cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio. En el caso de motocicletas o ciclomotores deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.
- El uso obligatorio de la mascarilla incluye su USO ADECUADO, de modo que **CUBRA DESDE PARTE DEL TABIQUE NASAL HASTA LA BARBILLA INCLUIDA. La mascarilla NO DEBE ESTAR PROVISTA DE VÁLVULA EXHALATORIA**, salvo en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

SEGUNDO.- Que según el mencionado Acuerdo, se exceptúa del uso obligatorio de mascarilla:

- A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso.
- En situaciones de consumo de alimentos y bebidas.
- Durante la práctica de actividad física.
- En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de los núcleos de población.
- En las piscinas, siempre que se mantenga la distancia interpersonal.

Ayuntamiento de Acebedo

C/ Caldevilla, nº 2, Acebedo. 24996 (León). Tfno. 987740022. Fax: 987740003



TERCERO.- Que, según lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 163 de 10/06/2020), el **INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE USO DE MASCARILLAS SERÁ CONSIDERADO INFRACCIÓN LEVE** a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, **Y SANCIONADO CON MULTA DE HASTA CIEN EUROS.**

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Acebedo, a 17 de julio de 2020.



El Alcalde,

Isidoro Díez Valdeón.